RESOLUCIÓN No. 1467
(12 DE NOVIEMBRE DE 2021)

"POR MEDIO DE LA CUAL SE ESCOGE LA MODALIDAD DE SELECCIÓN DE CONTRATACIÓN DIRECTA PARA LA CELEBRACIÓN DE UN CONVENIO INTERADMINISTRATIVO ENTRE LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PURACE".

El suscrito Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, en ejercicio de sus facultades legales y en especial las conferidas por el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, y 2.2.1.2.1.4.1. del Decreto 1082 de 2015 y

CONSIDERANDO

Que el artículo 2.2.1.2.1.4.1., del Decreto 1082 de 2015, señala que:

La Entidad Estatal debe señalar en un acto administrativo la justificación para contratar bajo la modalidad de contratación directa, el cual debe contener:

1. La causal que invoca para contratar directamente.
2. El objeto del contrato.
3. El presupuesto para la contratación y las condiciones que exigirá al contratista.
4. El lugar en el cual los interesados pueden consultar los estudios y documentos previos.

Que el convenio que se celebre entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO DE PURACE**, tendrá por objeto: "Aunar esfuerzos técnicos, administrativos y financieros con el municipio de Puracé para ejecutar el proyecto "Implementar procesos de adaptación y mitigación del cambio climático a través del establecimiento de hornillas ecoeficientes, en comunidades rurales del municipio de Puracé, departamento del Cauca".

Que el objetivo superior del convenio corresponde a Mejorar la eficiencia en los procesos de cocción de alimentos empleados por las comunidades rurales del municipio de Puracé Departamento del Cauca, con el fin de disminuir la deforestación.

Que la causal para contratar directamente el objeto requerido por la CRC, dentro de sus necesidades se encuentra previsto en el artículo 95 de la Ley 489 de 1998, así como el artículo 2.2.1.2.1.4.4. del Decreto 1082 de 2015.

El valor del presente convenio se estima en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($222.808.913.oo)**. Los cuáles serán aportados de la siguiente manera**: La CRC,** de CIENTO CUARENTA Y DOS MILLONES NOVECIENTOS SETENTA Y UN MIL PESOS OCHOCIENTOS CONCUENTA Y DOS PESOS M/cte. ($ 142.971.852.oo), de la siguiente manera CIENTO VEINTIUN MILLONES SETECIENTOS CINCUENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y DOS ($121.751.852.oo) valor que se encuentra soportado el certificado 1264 expedido por la Subdirección Financiera de la Corporación y VEINTIUN MILLONES DOSCIENTOS VEINTE MIL PESOS M/cte ($ 21.220.000.oo), en bienes y

servicios de acuerdo al certificado del 11 de noviembre de 2021, expedido por el Director General de la CRC**; El municipio de Purace** aporta un valor de SETENTA Y NUEVE MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y SIETE MIL SESENTA Y UN PESOS M/Cte. ($ 79.837.061,oo), de los SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILS SESENTA Y UN PESOS M/cte ($ 78.737.061.oo) se harán en efectivo de acuerdo Certificado de Disponibilidad Presupuestal No.504 del 9 de noviembre de 2021 y UN MILLON CIEN MIL PESOS M/cte ($1.100.000.oo), serán en bienes y servicios de acuerdo a certificado del 11 de noviembre de 2021 Secretario de Planeación del municipio.

FORMA DE EFECTUAR LOS APORTES

El Municipio. desembolsará a la CRC el 100% en calidad de aporte inicial, equivalente a la suma de **SETENTA Y OCHO MILLONES TRESCIENTOS TREINTA Y SIETE MILS SESENTA Y UN PESOS M/cte ($ 78.737.061.oo)** el cual se cancelará una vez se firme acta de inicio, previa aprobación del plan operativo por parte del Comité Técnico del Convenio y cumplimiento de requisitos de desembolso, de perfeccionamiento y ejecución. El aporte representado en bienes y servicios a cargo del CRC, se efectuará durante la ejecución del convenio

7.6. Requisitos de desembolso:

1. Conformación el comité técnico y administrativo idóneo, que garanticen la planificación, cumplimiento de cronogramas y ejecución del mismo.

2. Conformación veeduría que garantice la transparencia de las actividades a ejecutar por medio del convenio.

3. Presentación y aprobación de la garantía única dentro de los tres (3) días hábiles siguientes a la suscripción del convenio y registro presupuestal.

4. Presentación del Plan Operativo.

5. Presentación de la correspondiente acta de inicio del convenio.

Que de conformidad con los principios de planeación y responsabilidad consagrados en la Ley 80 de 1993 y sus decretos reglamentarios, la celebración del presente convenio se encuentra plenamente justificada y se considera necesaria de conformidad con los estudios previos, los cuales pueden ser consultados en la Oficina Asesora Jurídica de la CRC, ubicada en la carrera 7 1N-28, segundo piso, Edificio Negret de la Ciudad de Popayán y en la plataforma SECOP II.

Que en mérito de lo expuesto, el Director General de la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, con fundamento en lo anteriormente expuesto,

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Escoger la modalidad de contratación directa para la celebración de un convenio interadministrativo entre **LA CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL**

DEL CAUCA Y EL MUNICIPIO PURACE, de conformidad con las razones expuestas en la parte motiva del presente acto administrativo.

ARTÍCULO SEGUNDO: El valor del presente convenio se fija en la suma de **DOSCIENTOS VEINTIDOS MILLONES OCHOCIENTOS OCHO MIL NOVECIENTOS TRECE PESOS M/CTE ($222.808.913.oo)** incluido IVA y demás tributos que se causen con posterioridad a la legalización del convenio.

ARTÍCULO TERCERO: Los estudios y documentos previos de la presente contratación reposan en la Plataforma SECOP II y en la Corporación Autónoma Regional del Cauca – CRC, ubicada en la carrera 7 número 1N-28, de la ciudad de Popayán.

ARTÍCULO CUARTO. La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE

YESID GONZALEZ DUQUE
Director General CRC

Proyectó: Martha Isabel García Mera / Abogada contratista Oficina Asesora Jurídica
Revisó: Ángela Patricia García Mendieta Vivas / Jefe Oficina Asesora Jurídica